



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA
31395 IRACHETA (NAVARRA)
TEL.:(948) 752005

SESION ORDINARIA 31 DE MAYO 2013

Asistentes

D. Ramón Muruzábal del Castillo	L.B.	<i>En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las diecinueve horas del día 31 de mayo de 2013, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación para tratar los siguientes asuntos:</i>
D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui	L.B.	
D. Fermín Abaurrea San Juan	L.B.	
D ^a . Eva María García Zabalza	L.B.	
D. Sergio Urdín Beriain	H.E.	
D. Javier M ^a Murillo Simon	H.E.	
D. José Benito Areta Iriarte	U.P.N.	

ASUNTOS

El Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas saluda a los asistentes dando comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 5 de abril de 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si existe alguna objeción sobre el acta de la sesión ordinaria anterior, proponiendo su aprobación. Realizada la votación. **SE ACUERDA por unanimidad** la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Aprobación del expediente de cuentas del Ayuntamiento de Leoz del año 2012

Toma la palabra el Sr Alcalde exponiendo que en la reunión mantenida por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Leoz, celebrada el día 8 de mayo de 2013, se informó favorablemente el expediente de la Cuenta General Municipal, compuesto

por las cuentas municipales y las de la empresa municipal Orbalan S. L., correspondiente al ejercicio económico 2012.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra modificado por Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre para la actualización del régimen local de Navarra, el citado expediente fue expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas, sin que, transcurrido el citado plazo, se haya presentado alegación alguna al respecto,

Y, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en concordancia con el citado artículo 273 de la Ley Foral 6/1990“

SE PROPONE:

1.- La aprobación del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leoz correspondiente al ejercicio económico 2013.

2.- La remisión del citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, en cumplimiento del mandato establecido en el ya mencionado, artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Terminada la exposición, el Sr. Alcalde pasa a la votación.**SE ACUERDA por mayoría absoluta** la propuesta de alcaldía con cinco votos a favor y los dos votos en contra de los Sres. Concejales de Hiru Erreka.

3. Ratificación del Acuerdo de adhesión al servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO)

El Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala Sra. Eva García que procede a explicar que esta propuesta, como años anteriores consiste en adherirse con los demás componentes de la Agrupación de Servicios Sociales de Tafalla al Proyecto de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO). Simplemente se trata de agruparnos para que las personas en vez de acudir a la Cruz Roja puedan pedir este servicio directamente a los Servicios Sociales. Continúa explicando la Sra. Concejala que el único requisito suele ser que la persona (la víctima) en cuestión esté oficialmente viviendo en otro domicilio distinto al que compartía con la pareja. Se entrega a la víctima un teléfono móvil con un localizador permanente con cobertura vía satélite de forma que en cualquier momento pueda ser localizada la llamada, por lo que, en el caso de sentirse la persona en una situación de

peligro realiza la llamada y en base a lo que esté sucediendo se monta el dispositivo que proceda.

Terminada la exposición de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, el Sr Alcalde da lectura a la propuesta de Acuerdo:

“A la vista de la Propuesta de adhesión al “Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género ATENPRO” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y gestionado por la Federación de Municipios y Provincias. Considerando que ya se acordó por unanimidad en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2013 por la Comisión de Coordinación de la Agrupación Intermunicipal de Servicios Sociales de Base de la Zona de Tafalla a la que pertenecemos, la adhesión como Agrupación Intermunicipal al Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) y considerando que este acuerdo que adoptó la Agrupación debemos ratificarlo en cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la misma

SE PROPONE

1º- Ratificar el acuerdo de adhesión al Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de de violencia de género (ATENPRO)

2º-Dar traslado de este Acuerdo a la Agrupación Intermunicipal a los efectos oportunos.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

4. Aprobación de los criterios y partidas económicas para subvencionar a los pueblos sus fiestas populares

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que la forma de reparto que hasta ahora se utilizaba para subvencionar a los pueblos las fiestas populares: se subvencionaba a cada localidad con 30 € por persona empadronada desde el 1 de enero de cada año añadiendo además el importe total de la recaudación de vehículos de cada localidad a la misma fecha.

Con las cifras abonadas a cada pueblo en los últimos años ya tenemos una referencia de las aportaciones habidas y ahora lo que se pretende es establecer una aportación fija, al margen del número de vecinos/as y de vehículos dados de alta en el Municipio. Esta cifra se corresponde a la media de los últimos 7 años: Amatriain; 1.215,73 €, Amunarrizqueta: 749,12 €, Artariain: 2.733,88 €, Benegorri: 752,88€, Bezquiz: 371,47 €, Iracheta: 4.325,20 €, Leoz: 2.672,45 €, Maquirriain: 1.399,03 €, Olleta: 2.090,10 €, Sansoain: 2.416,01 €, Sansomain: 689,12 € y Uzquita: 250,46 €.

Estas cantidades, en principio, se establecen como fijas para esta legislatura, siempre y cuando esta subvención se destine a las fiestas populares de cada localidad y por ello el Ayuntamiento pretende conocer la forma en que los pueblos organizan sus festejos con estas aportaciones:

Este Ayuntamiento comprobará que el dinero aportado se destine íntegramente a las fiestas populares de cada localidad. Y por tanto, para acceder a la subvención municipal de las fiestas de 2013 es preciso que:

1º.- La comisión de fiestas de cada pueblo deberá presentar un sencillo resumen de las actividades que se realizaron el pasado año 2012 indicando en la medida de lo posible los gastos aproximados de cada una de ellas, con las facturas o documentos de pago de las fiestas del año 2012. Incluso aportando, si existen, fotografías de alguna actividad.

2º.- Igualmente, para acceder a la subvención de este año 2013 se deberá incluir un sencillo programa de festejos para las fiestas de 2013, indicando las actividades previstas, y el lugar donde se realizarán, aportando para ello un presupuesto con los respectivos gastos e ingresos previstos

3º.- Una vez realizada la comprobación de los documentos recibidos, el Ayuntamiento procederá a realizar el pago del importe asignado a cada pueblo o a su comisión de fiestas, para lo que habrá que indicar el nombre y apellidos, con el nº del DNI del titular o titulares de la cuenta asignada.

4º.- Terminadas las fiestas populares, la comisión de fiestas preparará un sencillo dossier en el que deberá incluirse alguna foto de las actividades realizadas en los festejos, con el programa definitivo, y todos los justificantes de los gastos realizados. Esta documentación se requerirá como justificante de la subvención de fiestas para el próximo año 2014.

Por todo lo expuesto **SE PROPONE** la aprobación de la cuantía y criterios establecidos. Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

5. Información sobre la Resolución 835 del 2 de Mayo de 2013 del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda en relación con el uso de la fabrica de Cementos Portland

En este punto el Sr. Alcalde toma la palabra para e Informar que tanto en la Resolución 835 como en la Resolución 896 del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, se ordena en ambas la remisión a la Sala de lo Contencioso Administrativo del expediente, con emplazamiento a las partes afectadas, una en el recurso

nº 164/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Olazti y la otra en el recurso 167/20134 interpuesto por la Fundación Sustrai Erakuntza y la Mancomunidad de Sakana, las dos contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra del 16 de enero de 2013, por la que se aprobó el proyecto Sectorial de incidencia Supramunicipal de “Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutia”. Promovido por Cementos Portland Valderrivas S.A., se formuló su declaración de impacto ambiental y se concede una nueva autorización ambiental integrada para la instalación de fabricación de cemento en el término municipal de Olazti/Olazagutia.

Se da cuenta desde la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra resolviendo remitir a la sala de lo Contencioso el expediente de ampliación relativo a este recurso y se emplaza a las empresas, Mancomunidades y Ayuntamientos interesados a comparecer y personarse en los autos.

6. Información sentencia 75/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla nº 2

Informa el Sr. Alcalde de la sentencia 75/2013 dictada en relación con el Procedimiento Ordinario 56/2013 que la Sra. Elena Virto Ciriza puso contra el Ayuntamiento de Leoz solicitando.

“Que se declare propiedad con carácter privativo de D^a Elena Virto Ciriza sobre la finca 3519 de Leoz inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla al Tomo 1762 Libro 71 Folio 164, última inscripción 9^o condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por la presente declaración y con imposición de las costa a la parte demandada.”

Igualmente piden en el mismo procedimiento que se declare sentencia de que las parcelas señaladas en el telón de Riqueza territorial del polígono 23 de Sansómain con los números 8001 y 8003 son propiedad de D^a Elena Virto Ciriza, con la descripción superficie y linderos, que se contiene en el informe pericial.

Ante esto el Ayuntamiento de Leoz presentó escrito de contestación a la demanda solicitando que se dicte sentencia por la que se inadmita la acción por excepción de cosa juzgada y se desestime íntegramente la acción declarativa de dominio interpuesta con expresa condena en costas.

Celebrado el juicio el pasado 16 de mayo en Tafalla, la sentencia recibida el día 22 de mayo **FALLA**

Desestimar la demanda presentada por D^a Elena Virto Ciriza frente al Ayuntamiento de Leoz con expresa imposición de costas a la parte actora.

Termina el Sr Alcalde comentando que toda la documentación a la que he hecho referencia se puede ver en la Secretaría Municipal. También se informa en este punto que hay veinte días para presentar recurso de apelación

7. Información situación Coto Municipal de Caza

Toma la palabra el Sr. Alcalde para Informar que a mediados del mes de abril el representante del adjudicatario del Coto de Caza público se dirigió al Ayuntamiento solicitando rebajar el precio del coto publico argumentando que las condiciones de la caza han ido empeorando, y manifestando que por varios motivos la caza mayor y la caza menor está ha disminuyendo y por tanto el Ayuntamiento debería bajar el precio del coto

En esa solicitud adjuntaba además una comparación de precios con los cotos colindantes al nuestro en base a las hectáreas que tiene cada coto. En concreto la Sociedad de cazadores el Charakal propone pagar 12.000 € anuales por todo el coto, o sea prácticamente la mitad de los que están pagado hasta la fecha.

Ante esta propuesta el Ayuntamiento de Leoz solicitó a la Sección de Caza del Gobierno de Navarra las capturas declaradas de caza mayor en los últimos 10 años, y así tener un criterio para valorar el coto no solo en base a las hectáreas sino por el potencial cinegético. Pero en el transcurso de estas actuaciones se dan las siguientes circunstancias:

Se nos comunica que el Sr. Huarte propietario de Iriberry, está pensando salirse del Coto y según el equipo técnico de la Sección de Caza del Gobierno de Navarra, puede hacerlo porque está en su derecho.

El responsable de la caza mayor Sr. Goñi de Benegorri, envía un correo el 18 de mayo al responsable de la Sociedad de cazadores el Charakal (Aingeru Pérez) que se van del coto y le piden la devolución de la fianza, porque no han respondido a su propuesta en el plazo por ellos señalado (15 de Mayo).

El Ayuntamiento recibe la información de que los cazadores de caza mayor del Señorío de Bariain podrían estar interesados. Se confirma telefónicamente que si que están interesados, pero solo si los que están ahora con la caza mayor se van y esta queda libre

El día 24 de mayo se recibe en el Ayuntamiento una comunicación del responsable de la caza mayor (Sr. Goñi) diciendo que no tienen pensado marcharse del coto y que se

quedan pagando 15.000 € por la caza mayor a condición de que el Señorío de Iriberry no se salda y de que los de la caza menor cumplan una serie de condiciones para la caza de la becada

Finalmente, se habló con todos, también con el dueño del Señorío de Iriberry para saber si está dispuesto a continuar dentro del coto, cosa que no ha dejado clara, por lo que se ha concretado convocar una reunión con todas las partes implicadas en este asunto, caza mayor, caza menor, el propietario de Iriberry, los Concejos que están incluidos en el coto y así tener la información de cómo está todo y ver claramente lo que se puede hacer porque están todos enterados de todo menos el Ayuntamiento y esto ya parece una tomadura de pelo.

Pregunta el Sr Murillo si no se aprobó ya en un pleno la rebaja, le contesta el Sr. Alcalde que está es otra. Continúa el Sr Murillo preguntando que si ellos rompen el acuerdo unilateralmente ¿ya tienen derecho a retirar la fianza? Le responde el Sr Alcalde que la fianza es la de los becaderos o sea los de la caza menor. El Sr. Alcalde expone que la propuesta que llegó al Ayuntamiento es que un mes cazasen en un lado unos (caza mayor) y otro mes los becaderos (caza menor), ya que opinan que ambas cazas no son compatibles y esta es una pega entre ellos que han tenido siempre

8. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria:

Resolución de 3 de abril de 2013: Asumir por este Ayuntamiento el pago de los materiales que el Concejo de Iracheta va a necesitar para levantar “ en Auzolan” un muro de piedra que sostenga la pavimentación de la Calle Valdorba a la altura del nº 6

Resolución de 15 de abril de 2013: Requerimiento A D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz identificación de director de ejecución de obras realizadas en San Juan nº 46 de Artárain como presunto responsable de infracción leve y grave al objeto de remisión de Pliego de Cargos de fecha 11 de febrero de 2013.

Resolución de 18 de abril de 2013: Concesión de licencia a D. José Flamarique Linzoain para rehabilitación de borda en parcela 915 del polígono 16 de Olleta.

Resolución de 29 de abril de 2013: Incoación de expediente sancionador por infracciones urbanísticas en edificación sita en C/ San Juan nº 46 de Artárain a D. Jesús Monreal Moreno.

Resolución de 10 de mayo de 2013: Declaración de existencia de infracción urbanística en vivienda sita en San Juan nº 46 de Artáriain e imposición de sanción administrativa contra infractores y apertura de plazo para abono o recurso.

Resolución de 14 de mayo de 2013: Concesión de licencia a Dña. Marlis Azaola Lotz para reparación y reposición de muro en parcela 418 del polígono 7 de Uzquita.

Resolución de 14 de mayo de 2013: Concesión de licencia a D. Fermín Abaurrea San Juan para construcción de muro de piedra en parcela 440 del polígono 1 de Iracheta.

Resolución de 21 de mayo de 2013: Remisión de expediente de Recurso de Alzada 13/1752 interpuesto por D. Miguel Sola contra desestimación tácita de reclamación de solicitud de indemnización por daños causados por jabalíes del coto local de caza en parcelas de cultivo de cereal.

SE ACUERDA darse por enterados.

9. Mociones

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Murillo que solicita presentar una moción relativa a un tema que ya pasó por un Pleno en el que por unanimidad se aprobó solicitar al Departamento de Medio Ambiente que justificara y razonara su Resolución en la que dan el visto bueno a los argumentos de Juan Campos sobre la inversión del 25%...

Sigue el Sr Concejal comentando que en la contestación que ya se recibió no había ningún razonamiento volviendo a repetirnos lo que ya sabíamos, pero opina el Sr Concejal que el Ayuntamiento tiene derecho a recibir esa información, porque es parte interesada y porque así figura en las clausulas del contrato de arriendo de los comunales, pues eso lo que ha hecho el Departamento con el Ayuntamiento ha sido un tomadura de pelo... al remitir el mismo documento. Por eso, la moción es que se vuelva a solicitar al Departamento de Medio Ambiente que justifique de verdad esa Resolución. Interviene el Sr. Alcalde expresando que se agarran a ese artículo y que cree que volverán a referirse al mismo artículo... Insiste el Sr Murillo que el Ayuntamiento tiene derecho a conocer las motivaciones técnicas y científicas de esa Resolución y conocer los motivos que le lleva al departamento a llegar a esas conclusiones de una forma razonada. El Sr Alcalde propone la votación de la inclusión de esta moción por vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad que sea incluida.

Moción ya presentada por el Concejal Javier Murillo de Hiru Erreka.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** la moción presentada.

10. Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr Murillo que ha solicitado formular alguna pregunta

Primera.- El Sr. Murillo toma la palabra exponiendo que *“en el pleno anterior presentamos una moción en la que pedíamos la comparecencia del Biólogo municipal en un Pleno y que son varios los motivos ya que hay bastantes dudas, carencias y cosas que creo que el biólogo Municipal debería aclarar... por el bien y por el conocimiento del estado de salud medioambiental de los montes principalmente en la zona del Coto Valdorba. Como en el anterior pleno después de mi intervención se pasó directamente a la votación y no se razonó ni se explicó el porqué se negaba esa moción, la pregunta es **¿Porqué razón en el Pleno anterior os negasteis a aprobar algo tan evidente como esto?**”*

Terminada la exposición de la pregunta, interviene el Sr. Areta contestando al Sr. Murillo “Yo simplemente veo esto como un tema personal tuyo, totalmente y no le veo ni pies ni cabeza...y como no lo veo nada claro yo voto a conciencia y como yo pienso, sin mas...”. Continúa exponiendo una serie de reflexiones dirigidas al Sr. Murillo sobre sus intervenciones, que no entiende, dejando claro que votará siempre lo que quiera.

Terminada la intervención del Sr. Areta, el Sr. Murillo le comenta que su pregunta va dirigida mas bien a Leoz Bizirik... sigue el Sr. Areta explicando porque ha contestado él.

El Sr. Murillo comenta que está esperando la respuesta del Sr. Alcalde, éste le responde que las preguntas se contestarán en el próximo Pleno.

Segunda.- El Sr. Murillo toma la palabra preguntando *¿Porqué razón se rechazó en el Pleno anterior la moción para solicitar información a medio Ambiente sobre el control de predadores realizado en el Coto Valdorba durante los últimos 10 años?... es algo que creo que el Ayuntamiento debe tener conocimiento y tiene el deber de tener conocimiento de las partes negativas del Coto Valdorba. Incluso se dio la circunstancia, como no se había hablado antes del tema, que Fermín hizo amago incluso de levantar la mano porque creo que le pareció una moción justa, y la pregunta es **¿Porqué motivo se rechazó esta moción?**”*

Tercera.- Hace ya tiempo presentamos, presentó Sergio una solicitud para que se denegara el certificado sobre el uso de las hierbas al que tiene adjudicado por no cumplir el adjudicatario con sus obligaciones. Todavía no hemos recibido ninguna respuesta a esa solicitud, y la pregunta es **¿Por qué no hemos recibido esta respuesta, cuando los concejales debemos tener la respuesta en cinco días?**

Cuarta.- El Sr. Murillo dirigiéndose al Sr Alcalde le dice que: *“hace meses en una reunión que tuvimos contigo Sergio y yo, yo te solicité de forma personal el catálogo que en*

teoría existe sobre los chozos y hasta ahora no se nada y ha pasado casi medio año “.- El Sr. Alcalde le pregunta que si de esto hay alguna instancia o algo, le contesta el Sr Murillo que el se lo pidió personalmente, ¿no sirve el haberlo pedido personalmente?. ¡No! le contesta el Sr. Alcalde porque también hablamos de otras cosas personalmente y luego las sueltas por ahí, entonces todo lo que quieras lo pides aquí con instancia. O sea, es ¿como si no te lo hubiera solicitado? pregunta el Sr. Murillo. “Exactamente”, le contesta el Sr Alcalde.

Quinta.- Sigue el Sr. Murillo preguntando ¿Porqué cuando durante tantos años se ha venido desbrozando en los pueblos del Municipio, este año dando un mal ejemplo de cara a otros vecinos y agricultores se ha estado echando herbicida dentro de los cascos urbanos, con el peligro que supone para animales domésticos y para niños, a parte de la afección al medio ambiente porque todos esos venenos van a parar a los ríos y a los acuíferos, cuando durante tantos años se ha desbrozado manualmente ¿ Porqué ahora se echa veneno ? y la pregunta es ¿Qué producto se ha utilizado y quien ha dado la orden de utilizar herbicida?

Sexta.- Sigue el Sr. Murillo comentando... sobre el puente de Olleta. Ya recibimos el informe de la ORVE y la pregunta es ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento al respecto?

Séptima.- Sigue el Sr Murillo comentando... el día 21 de mayo pasado fue el día Europeo de la Red Natura 2000 ¿Por qué el Ayuntamiento no ha realizado ninguna actividad al respecto? y ¿porque ni tan siquiera se ha mencionado este hecho en la Web municipal y tampoco se ha hecho mención alguna en la Web para el desarrollo de la Valdorba?

Octavo.- ¿Porqué no se informa al Pleno de la contestación enviada a la Junta Local del Ayuntamiento de Tafalla relativa a los residuos de los campos de tiro al plato del Coto Valdorba, cuando es un hecho que nosotros siendo el Ayuntamiento y concejales nos tenemos que enterar por gente ajena al ayuntamiento, aquí en este pleno se ha informado de varias cosas y pregunto porque no se ha informado de esto: sobre la respuesta que el Ayuntamiento de Leoz ha enviado a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla.

Novena.- ¿No tiene intención el Ayuntamiento de contratar a mas personal para la brigada de verano por medio del Instituto Navarro de Empleo?, por muy poco dinero se crearían varios puestos de trabajo temporales. Esta pregunta lo lógico sería contestarla ahora y no esperar a final de verano.

El Sr. Alcalde, sin más asuntos de que tratar, levanta la sesión, siendo las 19,56 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que **DOY FE**